CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de San Pedro
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Compromiso con la gente

CONTRATO N° 08 /2.019

"CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES"

Entre **PODER JUDICIAL – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO**, domiciliada en Urunde'y entre Avda. Coronel Ortigoza y Dr. Luis María Argaña, San Pedro del Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el **DR. FERNANDO BENÍTEZ FRANCO** , con **Cédula de Identidad N° 1.423.015**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **EZELUVA CASA Y SERVICIO**, **RUC 1744925-1**, domiciliada en Josías Yegros esq. Cerro Cora N° 211, de la Ciudad de San Pedro del Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por la señora **DAISY ELIZABETH MERELES RODI**, con **Cédula de Identidad N° 1.744.925**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **la Contratante** y **el Proveedor**, en relación al PAC Nº: 359.220, para el **"MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES"** Expediente Nº: 306643 de Contrataciones Públicas", adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Nº: 44 de fecha 23 de abril del año 2.019, y que será proveído por el contratista, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los Datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases

Ezeluva casa y servicio
RUC: 1744925 - 1
Tel.: 0983 878 717
SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYU

PODER JUDICIAL – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO – CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Doctor Fernando Benítez Franco
Miembro del Tribunal de Apelación

y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 359.220.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de convocado por la Circunscripción Judicial de San Pedro. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 44 de fecha 23 de abril del año 2.019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	REPARACIÓN DE PARED	*M2*	*220*	*EVENTO*	*6.600.000*
2	REPARACIÓN DE PARED	*M2*	*82*	*EVENTO*	*2.870.000*
3	REPARACIÓN DE PARED	*M2*	*80*	*EVENTO*	*2.312.000*
4	SERVICIO DE PINTURA DE EXTERIORES	*M2*	*81*	*EVENTO*	*1.458.000*
5	REPARACIÓN DE REVOQUE	*M2*	*90*	*EVENTO*	*2.880.000*
6	SERVICIO DE CARPINTERÍA	*M2*	*44,5*	*EVENTO*	*4.316.500*
7	SERVICIO DE PINTURA DE INTERIORES	*M2*	*40*	*EVENTO*	*2.040.000*
8	SERVICIO DE AISLACIÓN DE TECHO	*M2*	*9*	*EVENTO*	*1.935.000*
9	REPARACIÓN DE TECHO	*M2*	*130*	*EVENTO*	*15.600.000*
10	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS	*UNIDAD*	*12*	*EVENTO*	*7.320.000*
11	SERVICIO DE AISLACIÓN DE TECHO	*GL*	*1*	*EVENTO*	*1.640.000*
				Precio total:	**48.971.500**

***Monto mínimo**	**GS. 24.500.000.-**
***Monto máximo**	**GS. 49.000.000.-**

MONTO MÁXIMO DE GS. 49.000.000.- (GUARANÍES CUARENTA Y NUEVE MILLONES) Y UN MONTO MÍNIMO DE GS. 24.500.000.- (GUARANÍES VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL).

Ezeluva casa y servicio
RUC: 1744925 - 1
Tel.: 0983 878 717
SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYU

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO ★ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Hon. Fernando Benítez Franco
Tribunal de Apelación

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde el día siguiente de su suscripción hasta el 31 de diciembre del 2.019.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios se deben realizar dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; PALACIO DE JUSTICIA DE SAN PEDRO, URUNDE'Y ENTRE CNEL. ORTIGOZA Y LUIS MARÍA ARGAÑA.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Arq. Elizabeth Zaldívar, Jefa de la Sección Obras Civiles.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Ezeluva
casa y servicio
RUC: 1744925 - 1
Tel.: 0983 878 717
SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYU

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO

Víctor Fernando Benítez Franco
Juez del Tribunal de Apelación

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro del Ycuamandyyú, República del Paraguay al día 22 mes mayo y año 2.019.

DAISY E. MERELES RODI

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO

DR. FERNANDO BENÍTEZ FRANCO

Ezeluva
casa y servicio
RUC: 1744925 - 1
Tel.: 0983 878 717
SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYU